I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000116

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 31 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/184/2018; el Memorándum N°1000/011/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2055/2014; el Ord. N°800/088/2018 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2055/2014, se aprobó el contrato denominado **"MANTENCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO 2014-2017",** de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CHILECTRA S.A.**

Que, por Resolución N°400-CD/094/2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, se aprobó la prórroga del contrato antes señalado.

D E C R E T O

1. Apruébase la Prórroga del "**CONTRATO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO",** suscrito con fecha 31 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.,** R.U.T. N°96.800.570-7, representada legalmente por don **Andreas Gebhardt Strobel,** cédula de identidad N mediante la cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/2055/2014 se aprobó el Contrato de "**MANTENCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO 2014-2017"**, suscrito con la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.,** R.U.T N° 96.800.570-7 , En virtud El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017 , Lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra a, del Reglamento de la Ley N°19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios .

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, y mediante Resolución N°400-CD/94/2017 de fecha 31 de Octubre del 2017, por el presente acto, se prorroga el contrato "**MANTENCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO 2014-2017"**.

TERCERO: Objeto: El objeto del presente, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la provisión por parte del contratista a la Municipalidad, del servicio de mantención de 10.044 luminarias de la comuna de Cerrillos, por el tiempo que dure esta prórroga.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000116

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un por un valor mensual de $14.388.747.- (catorce millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos). IVA incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 02 de noviembre del año 2017 hasta el día 02 de enero de 2018.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°2004520 del Banco Santander, por un monto de $2.877.749.- con vencimiento el 2 de abril del 2018. Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la prórroga de contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas de esta prórroga de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto veintitrés.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado a la presente prorroga de contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales.

2. La Prórroga del contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

AAG/CUCH.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
D.O.M. – I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

PRORROGA
CONTRATO MANTENCIÓN DE INSTALACIONES
DE ALUMBRADO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ENEL S.A.

En Cerrillos, a 31 de Octubre del 2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.255.000-5, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y por la otra, don **ANDREAS GEBHARDT STROBEL**, cédula de identidad N° [redacted] en representación de la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A** RUT Nº 96.800.570-7, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa Nº 76, octavo piso, Santiago, en adelante también "el contratista", quienes en la representación que invisten, exponen que han convenido la siguiente prorroga de contrato para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la comuna de Cerrillos:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/2055/2014 se aprobó el Contrato de **"MANTENCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO 2014-2017"**, suscrito con la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.,** R.U.T N° 96.800.570-7 , En virtud El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017 , Lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra a, del Reglamento de la Ley N°19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios .

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, y mediante Resolución N°400-CD/94/2017 de fecha 31 de Octubre del 2017, por el presente acto, se prorroga el contrato **"MANTENCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO 2014-2017"**.

TERCERO: Objeto: El objeto del presente, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la provisión por parte del contratista a la Municipalidad, del servicio de mantención de 10.044 luminarias de la comuna de Cerrillos, por el tiempo que dure esta prórroga.

FISCALIA VºBº ENEL DISTRIBUCIÓN

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un por un valor mensual de $14.388.747.- (catorce millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos). IVA incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato comenzara a regir a contar del 02 de Noviembre del año 2017 hasta el día 02 de Enero de 2018.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras, o el funcionario que este designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de la prorroga de contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas de esta prórroga de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto veintitrés.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado a la presente prorroga de contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2016. La personería de don **ANDREAS GEBHARDT STROBEL** para representar a **ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.**, consta en la escritura pública otorgada

FISCALIA V°B° ENEL DISTRIBUCIÓN

el 16 de Diciembre de 2016 ante el Notario de Santiago don Osvaldo Pereira Gonzalez. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ANDREAS GEBHARDT STROBEL
p.p. ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV

FISCALIA VºBº ENEL DISTRIBUCIÓN